

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS**

OBJ.: AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN (UPGRADE) DEL SISTEMA DE MONITOREO DE RUIDO A LA EMPRESA TOPSONIC SYSTEMHAUS GMBH, POR RAZONES QUE SEÑALA.

EXENTA N° 01634 ,

SANTIAGO, 01 OCT. 2015

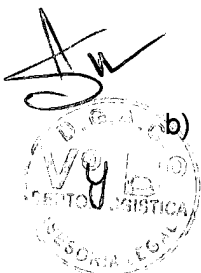
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución N° 183 de fecha 12 de mayo de 2011, que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8 literal g), y en el Art. 10, numeral 7, literal e) de su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) El Oficio N° 09/1/2109 de fecha 01 de septiembre de 2015, que solicita contratar el Servicio de Actualización (Upgrade) para el Sistema de Monitoreo de Ruido bajo modalidad Trato Directo, con la empresa TopSonic SystemHaus GMBH.

CONSIDERANDO:

- a) Que durante el año 2014, la D.G.A.C. desarrolló un proceso licitatorio (ID N°2562-24-LP14) para adquirir Terminales de Monitoreo de Ruido y Contratación del servicio de almacenamiento de datos para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, el cual derivó en la suscripción de un contrato de compraventa con la empresa Alemana TOPSONIC SYSTEMHAUS GMBH.
- b) Que el Sistema adquirido es de diseño y fabricación exclusiva de la empresa TOPSONIC SYSTEMHAUS GMBH, con protocolos de comunicación específicos entre los terminales de monitoreo de ruido y el servidor central ubicado en el Centro de Control de Área de Santiago, cuya función es el almacenamiento de datos.

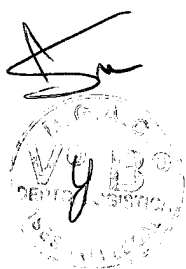


- c) La necesidad de mejorar el proceso de operación del Sistema de Ruido indicado en el literal precedente, con la implementación de un Servicio Informático de revisión e integración de datos independientes del radar, el cual incluya reportes periódicos y realice análisis de densidad de tráfico.
- d) La necesidad de realizar dichas mejoras para poder dar cumplimiento a la Resolución de Calificación Ambiental N°410/2003.
- e) Que, el Upgrade del Sistema de Monitoreo de Ruido que se requiere, diseñado y desarrollado por la empresa TopSonic SystemHaus GMBH, es un sistema cerrado con protocolos de comunicaciones codificados y que esta empresa es la dueña de la propiedad intelectual de los bienes que la D.G.A.C. previamente ha adquirido.
- f) Que el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenidos en Decreto Supremo (H) 250/2004, permite en su Artículo 10, N°7, literal e), permite la contratación bajo la modalidad de trato directo cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Sección Contratos del Departamento Logística para gestionar la contratación de Servicio de Actualización (Upgrade) para el Sistema de Monitoreo de Ruido bajo la modalidad de un "Trato Directo", y disponer la elaboración de los términos de referencia y contrato de compraventa pertinente a suscribir con la empresa TopSonic SystemHaus GMBH.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese.



DISTRIBUCIÓN:

DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

D.LOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL

D.LOG., SD.SL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL

D.LOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS

CYC/abr 10-09-2015